RESOLUCIÓN Nº 143 **/2023**

Concepción, 24 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 454/2022 Y SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022, "*CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE HORQUETA*", CON ID N° 419.252

VISTO

EL Memorandun N° 03/2023 de la Secretaria de Obras Públicas, y el Dictamen de UOC N° 02/2023, solicitando la cancelación del proceso de adjudicación y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 454/2022 se adjudica y se autoriza la firma del Contrato con la firma "**SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**", en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta,

Que, el Dictamen favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual recomienda la cancelación de la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta con ID N° 419.252 en los siguientes términos "*En consecuencia, por razones de fuerza mayor y teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta con los recursos financieros disponibles para su ejecución, consideramos que por esta situación es inviable continuar con la ejecución del mismo por los plazos exiguos, como así también que al no ejecutar lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2022 ya no se contará con los recursos para satisfacer las obligaciones generadas por el presente llamado ya que nuestra institución tiene varios proyectos en el área de obras públicas*"

Que, el Art. 31 de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 establece: Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificada, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios, o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera considerar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.....

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Revocar la Resolución N° 454/2022 por la cual se adjudica y se autoriza la firma del Contrato con la firma "**San Lucas Construcciones con RUC Nº 4300583-7**" disponiendo la cancelación de la adjudicación a la empresa **San Lucas Construcciones con RUC N° 4300583-7",** sustentado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

ARTICULO 2) – La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio M. Romero Quevedo., Secretario General de esta Institución.

ARTÍCULO 3) -. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ESC. ZULMA GENARA DOMÍNGUEZ DE CAZAL
Gobernadora

DICTAMEN- UOC N° 02/2023

Concepción, 24 de marzo de 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señora
Escr. Zulma Genera Domínguez, Gobernadora
Gobierno Departamental de Concepción
P R E S E N T E

Ref. Emitir Dictamen

Que. Teniendo en cuenta la Resolución N° 366/2023 por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional **N° 02/2022 "Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta" Plurianual 2022 – 2023 - ID N° 419.252**, manifiesto cuanto sigue:

Que, en fecha 21/10/2022 se procede a la apertura de sobres de ofertas, presentándose para el efecto, cuatro sobres de ofertas:

- ✓ ***CONSORCIO NUEVA HORQUETA CON RUC N°; Correo: eddaing@gmail.com; Telef: 0991 703 354***
- ✓ ***SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC N° 1513152-1 Correo: maara_servian@hotmail.com; Telef: 0983 636 430***
- ✓ ***SAN LUCAS CONSTRUCCIONES con RUC N° 4300583-7 – Correo: Fidel.melgarejo.fm@gmail.com – Telef: 0971 588 550 – 034 34 21 440***
- ✓ ***CONSTRUCCIONES EL FAVORITO – RUC N° 3807819-8 – Correo: facundo-correa1@hotmail.com – Telef: 0981 681 036***

Posteriormente ha sido remitido al Comité de Evaluación de Ofertas para que emita su recomendación para proseguir con el proceso correspondiente, y por Resolución 454/2022 se adjudica y autoriza la firma de Contrato con la empresa San Lucas Construcciones.

El proceso de adjudicación fue impugnado por protesta contra la adjudicación, el cual no pudo ser confirmado en la segunda etapa de adjudicación por la situación de impugnación sin suspensión, por lo cual no se ejecutó el presupuesto parcialmente obtenido para el ejercicio fiscal 2022, ya que el proceso era plurianual.

Que, en fecha 16/03/2023 según Resolución DNCP N° 787/23 se rechaza la protesta promovida por la firma San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servián.

Que, en fecha 23/03/2023 se ha dado recepción al Memo de la Secretaria de Obras Públicas donde ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación, la Cancelación del presente proceso de contratación teniendo en cuenta que el mismo no posee Plan financiero para el año 2023 por la envergadura del mismo.

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C

Que. Conforme al Artículo Nº 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa que: "*las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad*

de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las horas, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",

En consecuencia, por razones de fuerza mayor y teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta con los recursos financieros disponibles para su ejecución, consideramos que por esta situación es inviable continuar con la ejecución del mismo por los plazos exiguos, como así también que al no ejecutar lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2022 ya no se contará con los recursos para satisfacer las obligaciones generadas por el presente llamado ya que nuestra institución tiene varios proyectos en el área de obras públicas.

Que, en atención a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción recomiendo:

1. **Cancelar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta" Ejercicio 2022 – 2023 - ID N° 419.252. Salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora.**

Es mi dictamen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
" Una Gobernacion Decente con Servicio Eficiente"
Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

MEMORANDUM Nº03/2023

A: **Lic. Rodrigo Martínez**
Director de UOC

DE: **Víctor Antonio Recalde**
Secretario de Obras Públicas

FECHA: 23/03/2023

OBJETO: SOLICITAR LA CANCELACION AL LLAMADO DE LA CONSTRUCCION DEL PALACETE MUNICIPAL DE HORQUETA, ID N°419.252

Me dirijo a Ud. a en mi carácter de Secretario de Obras Públicas, a Objeto de solicitar **LA CANCELACION AL LLAMADO DE LA CONSTRUCCION DEL PALACETE MUNICIPAL DE HORQUETA, ID N°419.252,** por no poseer el Plan Financiero para el año 2023 por lo cual solicito la cancelación del mismo.

Victor A. Recalde V.
SECRETARIO DE OBRAS

Sin otro particular me despido Atentamente...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION